

ENDOSO DE INDEMNIZACIÓN POR TRATAMIENTO MÉDICO DE EMERGENCIA DEBIDO A ACCIDENTE

Si debido a accidente, el asegurado o algún miembro elegible de su unidad familiar (si es que la póliza se emite como plan familiar) requiere tratamiento médico o quirúrgico de emergencia, la compañía pagará al asegurado, o al miembro elegible de su unidad familiar, por los gastos incurridos.

El tratamiento médico debe recibirse antes de las 24 horas siguientes al accidente y la cirugía deberá realizarse dentro de los 45 días siguientes al accidente.

PLAN DE CÁNCER Y ENFERMEDADES PERNICIOSAS

El Cáncer es una enfermedad manifestada por la presencia de un tumor maligno característico por el crecimiento incontrolable y el esparcimiento de células malignas. Las Enfermedades Perniciosas son una o más enfermedades que causan el deterioramiento en la salud. Las Enfermedades Perniciosas que se cubren bajo esta póliza son las siguientes:

- Distrofia Muscular
- Miastenia Grave
- Poliomielitis
- Tularemia
- Esclerosis Múltiple
- Fiebre Escarlatina
- Encefalitis
- Fiebre Tifoidea
- Rabia
- Viruela
- Tétano
- Malaria
- Tuberculosis
- Osteomielitis
- Difteria
- Lupus Eritomatosus
- Anemia Depranocítica
- Síndrome de Reye
- Fiebre Reúmatica
- Meningitis (Epidemia Cerebroespinal)



Para información adicional, visita una de nuestras oficinas convenientemente localizadas alrededor de toda la Isla e Islas Vírgenes. También puedes comunicarte con tu representante autorizado, productor, agente general o con:

TELEMAPFRE
787-250-5214
1-888-835-3634 (isla)
www.mapfre.pr

Póliza de Cáncer y Enfermedades Perniciosas



 **MAPFRE**



CÁNCER Y ENFERMEDADES PERNICIOSAS

MAPFRE LIFE INSURANCE COMPANY OF PUERTO RICO, pensando en la salud física y económica de nuestro pueblo, ha desarrollado un plan innovador para ayudarte en esos momentos tan difíciles. El plan te ayuda a cubrir ciertos gastos que tu plan de salud no cubre, tales como deducibles, gastos familiares normales y otros gastos tales como viajes, alimentación, alojamiento y equipos especiales.

Algunos de los beneficios básicos que ofrece esta póliza son en adición a cualquier plan médico que tenga el asegurado. Por ejemplo:

- Diagnóstico de cáncer y enfermedades perniciosas por primera vez
- Hospitalización y cuidado intensivo
- Beneficios extendidos por hospitalización
- Relevo de pago de prima
- Medicamentos
- Cirugía
- Sangre y plasma
- Servicios de anestesia
- Servicios de enfermera privada
- Radioterapia, cobalto y quimioterapia
- Servicio de ambulancia
- Cirugía de reconstrucción del seno
- Prótesis
- Indemnización por pérdida de ingreso

- Transportación aérea para el asegurado y el acompañante
- Y más beneficios

ENDOSOS DE CUIDADOS INTENSIVOS

Si el asegurado es recluido en una unidad de cuidado intensivo de un hospital, la compañía le pagará los gastos por reclusión en dicha unidad de cuidados intensivos.

Una persona a la que se le haya diagnosticado o tratado una condición del corazón no será elegible para este endoso.

ENDOSOS DE TRANSPLANTE DE ÓRGANOS

El endoso cubre hasta \$300,000 por vida y asegurado para transplante de los siguientes órganos: médula ósea, hígado, corazón, riñones, pulmones y páncreas. Existen otros beneficios adicionales bajo este endoso, como por ejemplo: enfermera privada, adquisición de órgano y tejido.

ENDOSO DE INDEMNIZACIÓN POR CONVALECENCIA EN EL HOGAR DEBIDO A ENFERMEDAD O ACCIDENTE

Le pagaremos hasta un máximo de \$600 por convalecencia fuera del hospital cuando ésta haya sido ordenada por el médico que le atendió durante la hospitalización, limitada a un periodo similar al que estuvo hospitalizado, o a un mes, lo que sea menor.

ENDOSO POR HOSPITALIZACIÓN POR ENFERMEDAD Y MATERNIDAD

Si debido a una enfermedad que comience mientras el endoso esté en vigor se tuviera que hospitalizar, MAPFRE LIFE INSURANCE COMPANY OF PUERTO RICO le pagará por los días que esté hospitalizado y hasta por 365 días. Se pagará el 100% a usted y a su cónyuge y 50% a sus hijos.

En el caso de maternidad la compañía pagará por los días de hospitalización debido a parto, aborto natural o cualquier complicación durante el embarazo, siempre que la póliza haya iniciado su vigencia antes de iniciarse el periodo de gestación.

INDEMNIZACIÓN POR HOSPITALIZACIÓN POR ACCIDENTE

Muerte Accidental y Desmembramiento: si debido a un accidente el asegurado, su cónyuge o cualquiera de sus hijos asegurados bajo este endoso fallecieran, la compañía pagará a su beneficiario la cantidad de seguro previamente seleccionada por éste. Si debido a un accidente, el asegurado perdiera una combinación de dos (2) miembros principales (manos, piernas, visión), MAPFRE LIFE INSURANCE COMPANY OF PUERTO RICO pagará al asegurado la suma principal que corresponda; si la pérdida es de un sólo miembro, la compañía pagará la mitad de la suma principal que corresponda.

Indemnización por Hospitalización por Accidente: si debido a un accidente, el asegurado (o algún miembro elegible si la póliza se emite basándose en plan familiar) estuviese en un hospital por prescripción médica, la compañía le indemnizará con el 100% del beneficio mensual elegido. Si tal hospitalización fuera por un periodo menor de un mes, la compañía computará a base de un treintavo (1/30) de la indemnización mensual estipulada por cada día que dure la hospitalización.

ENDOSO POR INCAPACIDAD FÍSICA TOTAL

Si el asegurado se incapacita totalmente durante la vigencia de este endoso de tal modo que no pueda desempeñar ninguna clase de trabajo como resultado de lesiones corporales accidentales sufridas o una enfermedad, la compañía pagará por el número de días de dicha incapacidad total.